

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 02 de mayo de 2023, notificada por estado N°061 del 03 de mayo de 2023, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:
Hábiles: 04,05,08,09 y 10 de mayo de 2023
Inhábiles: 06 y 07 de mayo de 2023

La parte demandante guardó silencio

Supía, 15 de Mayo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Interlocutorio N°336

Diecisiete (17) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	PORTEFINO S.A.S	NIT.901.037.888
Demandado:	ELMER ALBERTO BUENO LADINO	C.C18.460.637
Radicado:	17777408900120230013400	

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 02 de mayo de 2023, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°062 el 02 de mayo de 2023, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

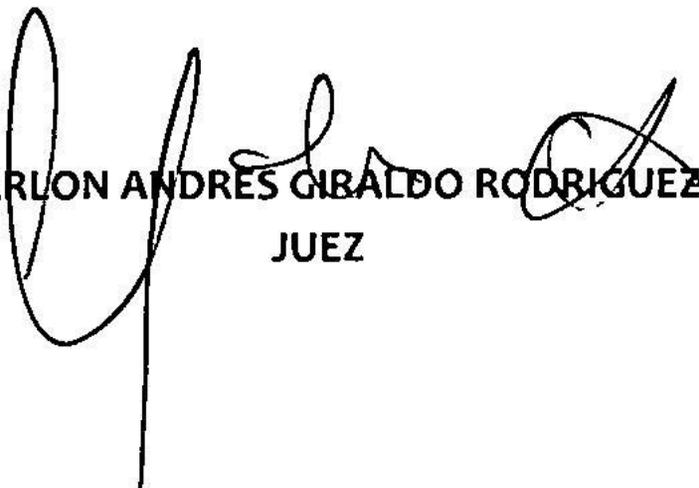
Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **PORTEFINO S.A.S,** contra **ELMER ALBERTO BUENO LADINO** conforme lo expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicator y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
Nº073 del 18 de mayo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA